

OFI18-00060417 / JMSC 110400

(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Bogotá D.C. 5 de junio de 2018

07 JUN 2018

Doctora

RITA ELVIRA PINEDA VILLAMIZAR

Personera Delgada

Personería de Bogotá

carrera 7 No. 21-24

Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 07-06-2018 11:17
2018ER504402 0 1 Fol:3 Anex:2

Origen: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA/
Destino: PD PARA LA COORDINACION DEL

3820450 -

OFI18-00060417 / JMSC 110400

Asunto: EXT18-00049074 Envía agradecimiento y preguntas audiencia publica de la mujer

Respetada Dra. Pineda

En atención a las preguntas por usted remitidas en desarrollo de la Audiencia pública del 16 de mayo del año en curso, me permito indicar lo siguiente:

1. Luz Meibi Lozano: ¿Cómo hacer para exigir que realice una campaña pedagógica para presentar a nivel distrital y nacional, la política pública 2013 – 2022 de mujer y género en el marco de la Ley 1257 de 2008 y el decreto 116 de 2010. Para que la ciudadanía conozca la Ley 1257 de 2008 y se cumpla en los medios de comunicación, televisión, radio, medios de transporte?

El Decreto 166 de 2010 hace referencia a la **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital**, dicho instrumento de Política contiene entre sus ejes de derechos, el Derecho de las Mujeres a vivir vidas libres de violencias, bajo este marco el Distrito desarrolla las acciones de promoción del derecho, denuncia de los hechos violentos, sensibilización y prevención de la violencia contra las Mujeres.

Al ser una Política de resorte Distrital este despacho procedió a remitir solicitud de información a la Secretaría Distrital de la Mujer, con el objetivo de ampliar la información de la Ciudadana.

Respecto a la Ley 1257 de 2008, que es de carácter nacional es importante indicar que en el CONPES 161 de 2013 está el **Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias**, este plan tiene por objetivo garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias que, de manera articulada, permita la **prevención, la atención integral y diferenciada garantizando el acceso a la justicia, a la salud y a la protección y restitución de los derechos de las mujeres víctimas**.

El plan está orientado a generar estrategias y acciones en tres componentes interconectados entre sí. El primero es la prevención de las violaciones de género, que responde a la obligación del Estado Colombiano de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetas a la jurisdicción nacional, entendida esta como

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia PÚBLICA

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5572-1

prevención temprana. Se orienta a evitar daños contra las personas que enfrentan especial situación de amenaza –prevención urgente–, tipificar como delitos las violaciones a los derechos humanos, investigar, juzgar y sancionar a los responsables, y establecer mecanismos institucionales para evitar su repetición.

El segundo componente articulador hace referencia a la atención y tiene como finalidad impulsar estrategias integrales, diferenciadas y articuladas a las mujeres víctimas de diversas formas de violencia, con un propósito fundamentalmente: garantizar la protección y restitución de sus derechos.

Por último, se encuentra el componente de coordinación, el cual se encauza hacia el aumento de las capacidades de articulación y coordinación entre las entidades responsables de la protección, atención y garantías de no repetición de las víctimas de violencia género, con especial énfasis en la articulación nación territorio.

En este marco, el Gobierno Nacional impulsó dos grandes estrategias de prevención: i) la puesta en marcha de la línea 155 de orientación a mujeres víctimas de violencia, un servicio gratuito de atención y orientación que se centra en brindar información clara, completa, veraz y oportuna a las mujeres en relación con sus derechos y los mecanismos y procedimientos para su protección especial; y ii) la aplicación de dos mediciones del Estudio sobre Tolerancia Social e Institucional de las Violencias contra las Mujeres, cuyos principales resultados destacan el desarrollo de estrategias dirigidas a reducir la tolerancia social e institucional frente a las violencias contra las mujeres, por un lado, y fortalecer las capacidades institucionales en materia de prevención, atención y detección de estas violencias, por el otro.

En materia de atención, se emprendió la estrategia para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género, orientando los esfuerzos hacia el fortalecimiento técnico de las Comisarías de Familia. Los resultados más notorios develan la estandarización de las herramientas técnicas para atender y prevenir la violencia de género, por constituirse en un importante aporte en tres cuestiones: operativización de la normatividad que se deriva de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, integración de la legislación de las violencias basadas en género a la práctica de las y los comisarios, y estandarización de la atención que las mujeres reciben del sector justicia.

En cuanto a la coordinación, la creación del mecanismo nacional de coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de las violencias de género constituye un gran hito en integración y articulación de espacios para la atención integral de las violencias en sus diversas modalidades y en la activación de los procedimientos intersectoriales para la atención de las víctimas por parte de las instituciones del orden nacional, con competencia en la prevención y atención de las violencias de género. Se consolidaron cuatro espacios de trabajo: 1. Subcomité de Prevención: la CPEM desarrolló un lineamiento técnico de prevención de las violencias de género con énfasis en espacios públicos; 2. Subcomité de Sistemas de Información: se construyó con el liderazgo del DANE y el Ministerio de Salud y Protección Social el documento del sistema integrado de violencias; 3. Subcomité de Atención liderado por el ICBF y 4. Subcomité de acceso a la justicia.

En lo corrido del 2017, se pueden destacar las siguientes acciones:

La Consejería, junto con el Ministerio de Salud y Protección Social y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, elaboró el documento titulado *Guía de respuesta para el Mecanismo en Situación de Violencias contra las Mujeres en los Lugares Cercanos a las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y los Puntos Transitorios de Normalización*. El objetivo de este documento es orientar a los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas en la identificación de hechos de violencia contra las mujeres y activación de rutas para la debida atención y protección de las víctimas.

La Consejería impulsó la creación de un mecanismo nacional de coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje de las violencias de género como una estrategia de consolidación de la Política Pública de Equidad de Género y articulación de espacios de coordinación para la atención de las diferentes formas de violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes. El mecanismo ha venido funcionando bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y ha centrado su trabajo en el ajuste de rutas de atención diferenciadas y en la definición de un sistema integrado nacional de información de las violencias contra las mujeres armonizado con el Observatorio de Violencias.

La CPEM trabajó en estrecha colaboración con la AECID en el fortalecimiento técnico de las Comisarías de Familia y en la implementación de la estrategia de creación y consolidación del mecanismo de articulación intersectorial para la atención de las diferentes formas de violencias basadas en género. El ámbito de actuación comprendió los municipios de Quibdó, Istmina, Tadó, Bojayá, Popayán, El Tambo, Patía, Santander de Quilichao, Tumaco, Barbacoas, Roberto Payán y Magüí Payán, Nariño. Gracias a la intervención realizada sobresale: elaboración de doce planes de trabajo –uno por cada municipio–, fortalecimiento de las Comisarías de Familia de los municipios priorizados, implementación de las herramientas técnicas de estandarización para comisarías y comisarios de familia, y aplicación de la estrategia de fortalecimiento y/o consolidación del mecanismo de articulación intersectorial para el abordaje integral de las violencias de género.

Con el apoyo de la AECID, la Consejería organizó el Segundo Encuentro sobre Políticas Integrales contra las Violencias de Género, que tuvo lugar en Cartagena en diciembre de 2017. Asistieron al encuentro representantes de la sociedad civil, personal de entidades estatales y expertas internacionales, quienes reconocieron la importancia de ofrecer un panorama claro sobre los elementos de una política integral en materia de violencias contra las mujeres de acuerdo a su carácter estructural y sus diferentes esferas.

La Consejería, en alianza con ONU Mujeres, impulsó y fortaleció la institucionalidad de género en trece entidades del nivel nacional priorizadas: Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio del Trabajo, Ministerio de las TIC, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República. Producto de este trabajo conjunto se elaboraron trece diagnósticos sobre el estado actual de la institucionalidad de género e igual número de planes de trabajo para la creación y consolidación de grupos de género.

Se han llevado a cabo diez comités de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008. Con su realización se buscó conocer de primera mano los principales problemas que afectan a las mujeres en los territorios, hacer la rendición de cuentas en el marco de la implementación de la Ley, promover la superación de las barreras de acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia, escuchar a las organizaciones regionales de mujeres e instar a los involucrados al cumplimiento de la norma.

Se brindó orientación telefónica a mujeres víctimas de violencia a través de la administración de la línea telefónica 155. Entre el 31 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018 se recibieron 197.992 llamadas, de las cuales 27.022 presentaron casos que requirieron asesoría.

2. Acuerdo 13 de 2000, ¿Por qué las Alcaldías Locales desconocen e ignoran invisibilizan al CPL (Consejo Local de Planeación), es fundamental se vulnera la participación.

Al respecto es importante indicar que esta pregunta se remitirá a la Secretaría Distrital de Gobierno que es el sector del Distrito que en el Distrito se ocupa de los temas de participación ciudadana.

3. Deysi Johanna Olarte: ¿Cómo se ha incorporado el enfoque diferencial para las Mujeres Bisexuales y trans?

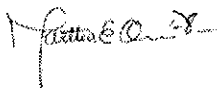
Es importante indicar que el Gobierno Nacional cuenta con el documento lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, en su orientación técnica se reconoce el enfoque de género como herramienta de análisis que permite reconocer las múltiples inequidades que viven las mujeres y también aquellas que experimentan los hombres. *Al mismo tiempo, se busca considerar las diferencias, el reconocimiento de los sujetos en su diversidad y la configuración de los poderes que éstos tienen a disposición para participar en igualdad de condiciones de la vida social (CONPES 161).* En desarrollo de la Política Pública el enfoque diferencial de derechos, reconoce la discriminación que viven las mujeres por el hecho de ser mujeres, así como la importancia de considerar la intersección de otras discriminaciones.

Al reconocer la diversidad y las diferencias de los sujetos sociales, el enfoque diferencial de derechos reconoce a las mujeres como un grupo social heterogéneo configurado por pluralidades internas, en razón de su identidad étnica, de clase, de edad, de orientación sexual, de región cultural y de otras características. Este enfoque se traduce en la utilización de procedimientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad de acceso en términos de derechos, beneficios, servicios y activos conocidas como acciones positivas o afirmativas (CONPES 161).

Es decir que el accionar del Estado debe orientarse bajo estos dos enfoques con el objetivo de eliminar de manera gradual las brechas de inequidad y el goce efectivo de los derechos de las Mujeres.

Cordialmente,

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia PÚBLICA
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



Firmado digitalmente por:
MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA
Consejera Presidencial Para La Equidad De La Mujer de
la Presidencia de la Republica
Fecha: 2018.06.05 14:12:02 -05:00



Clave:3AopTXoZu9

Elaboró: Paola Mendoza González
Adjunto: Sec. Mujer OFI18-00060054 - Sec. Gobierno OFI18-00060043



OFI18-00060054 / JMSC 110400

(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Bogotá D.C. 6 de junio de 2018

Señora

ANGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO

Secretaría Distrital de la Mujer

Secretaría Distrital de la Mujer

Avenida El Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 9 Edificio Elemento

Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.

Asunto: EXT18-00049074 Envía agradecimiento y preguntas audiencia publica de la mujer

Respetada Dra. Anzola

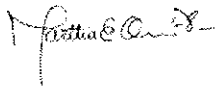
El 16 de mayo del año en curso la Personería de Bogotá nos invitó a participar de la Audiencia Pública sobre la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital, en dicho espacio se recogieron una serie de preguntas sobre la Política en mención.

Por este medio me permito remitir las preguntas realizadas de resorte exclusivo de la Secretaría de la Mujer, para que de manera atenta puedan dirigirla a la Personería a la Carr. 7 # 21 – 24 Piso 6 o al correo electrónico coordinacionminpublico@personeriadebogota.gov.co.

Luz Meibi Lozano: ¿Cómo hacer para exigir que realice una campaña pedagógica para presentar a nivel distrital y nacional, la política pública 2013 – 2022 de mujer y género en el marco de la Ley 1257 de 2008 y el decreto 116 de 2010. Para que la ciudadanía conozca la Ley 1257 de 2008 y se cumpla en los medios de comunicación, televisión, radio, medios de transporte?

Al ser el Decreto 166 de 2010 una política de resorte Distrital, es pertinente indicarle a la ciudadana en desarrollo del Eje Estructural, **Una vida libre de violencias**, las acciones que desarrolla el Distrito en la promoción y visibilización de la Ley 1257 de 2008.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MARTHA ESPERANZA ORDÓÑEZ VERA
Consejera Presidencial Para La Equidad De La Mujer de
la Presidencia de la Republica
Fecha: 2018.06.06 15:18:04 -05:00



Clave:CEQi0H92du

Elaboró: Paola Mendoza González
Adjunto: Solicitud de información Personería

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia PÚBLICA
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co





OFI18-00060043 / JMSC 110400

(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Bogotá D.C. 6 de junio de 2018

Director

MIGUEL URIBE TURBAY

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Llévano - Calle 11 No. 8-17 Centro

Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.

OFI18-00060043 / JMSC 110400

Asunto: EXT18-00049074 Envía agradecimiento y preguntas audiencia publica de la mujer

Respetado Dr. Uribe

El 16 de mayo del año en curso la Personería de Bogotá nos invitó a participar de la Audiencia Pública sobre la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital, en dicho espacio se recogieron una serie de preguntas sobre la Política en mención.

Por este medio me permito remitir las preguntas realizadas de resorte exclusivo de la Secretaría Gobierno, para que de manera atenta puedan dirigir respuesta a la Personería, Carr. 7 # 21 – 24 Piso 6 o al correo electrónico coordinacionminpublico@personeriadebogota.gov.co.

Acuerdo 13 de 2000, ¿Por qué las Alcaldías Locales desconocen e ignoran invisibilizan al CPL (Consejo Local de Planeación), es fundamental se vulnera la participación.

Cordialmente

Firmado digitalmente por:
MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA
Consejera Presidencial Para La Equidad De La Mujer de
la Presidencia de la Republica
Fecha: 2018.06.06 15:17:41 -05:00



Clave:LCQTP9edVc

Elaboró: Paola Mendoza González
Adjunto: Solicitud de información Personería

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia PÚBLICA
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. 5054734

